



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., diecinueve de abril del dos mil veintidós

De conformidad con lo establecido en el artículo 392 del Código General Proceso, se procede a señalar el viernes 1 de julio del 2022, a las 2:00 p.m., para llevar a cabo la audiencia de que trata la norma en cita y las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibídem.

Se cita a la demandante y demandado para que absuelvan interrogatorio de parte.

PRUEBAS.

Téngase en cuenta las siguientes pruebas.

Parte demandante.

Las documentales aportadas con la demanda.

Testimonial.

Desde la nueva óptica de la Ley 1996 se recibirá declaración a: **Laura Marcela soto Hurtado y Sandra patricia Soto Acosta.**

PRUEBA COMUN

PARTE DEMANDADA - MINISTERIO PUBLICO.

Visita social al titular del acto jurídico, el cual realizará el equipo de trabajo social adscrito al Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, quien deberá presentar el informe con diez (10) días de anticipación a la fecha de la audiencia.

Se dispone de oficio además la determinación del perfil personal, cómo se comunica, datos biográficos correspondientes a momentos claves de su trayectoria de vida, la forma en que decide sobre su cuidado personal, ocio, ocupación y relaciones en este momento, sus preferencias, metas, aspiraciones y posibles barreras y su relación con la demandante, indicando si éste se muestra como una persona física, mental y económicamente idónea para ejercer como apoyo en caso que sea designada definitivamente. Adicional a ello, las formas de comunicación como la demandante indaga al demandado sus deseos y preferencias

Requerir a la demandante Luisa Fernanda soto Hurtado para que allegue valoración actualizada al titular del acto jurídico Gustavo Soto Rodríguez; atendiendo además las disposiciones contenidas en el Decreto 487 del 2022.

Se ordena oficiar al Ministerio de Salud, Secretaría de Salud del Municipio de Armenia y Sanitas EPS¹, donde aparece afiliado el demandado, con el fin que informen al despacho si éste cuenta con la certificación de discapacidad, si se le ha informado el trámite que debe seguir o lo ha solicitado; en caso que haya definición deberán remitir la certificación correspondiente conforme a la Resolución 113 del 31 de enero del 2020; en virtud de la medida adoptada por este despacho se dispone que la demandante realice y acompañe al demandado en las

¹

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	7518040
NOMBRES	GUSTAVO
APELLIDOS	SOTO RODRIGUEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	QUINDIO
MUNICIPIO	ARMENIA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	17/03/2022	31/12/2999	COTIZANTE

actuaciones que sea convocado para los fines antes dichos por las autoridades mencionadas.´

La audiencia se realizará utilizando el medio tecnológico (aplicación) a disposición de las autoridades judiciales, denominado **LIFESIZE**, una vez la oficina encargada del manejo del tema, apoyoensitioarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, envíe al Juzgado los I.D. o LINK respectivos, se les informará a las partes en litigio, el enlace para llevar a cabo la respectiva audiencia, por cualquier medio o herramienta tecnológica.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez



Rama Judicial
República de Colombia
Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc0ad04004aaad0be28deb245712026c64b20024d273594e1ea09b3fc73b0839

Documento generado en 19/04/2022 07:09:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
República de Colombia